



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez Chih.

Dependencia **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Depre **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**
Núm. de Oficio **SA/GOB/8312/04**

Expediente _

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN FABIÁN DE LOS SANTOS FRANCO,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA:

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua,
número setenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro,
entre otros, contiene el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO VEINTITRÉS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la creación del Fideicomiso Paso del Norte, y visto para resolver en relación a la participación del Municipio de Juárez, Chihuahua, en carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar en la celebración del contrato de fideicomiso que se denominará "Fideicomiso Paso del Norte, conforme a los siguientes: **ANTECEDENTES.- PRIMERO.-** Desde hace varios años diversos sectores de esta comunidad, a través de diversas Asociaciones Civiles, Cámaras de industrias y las de Comercio, han tenido el interés de crear un espacio tendiente a realzar la trascendencia de nuestra ciudad en su aspecto comercial, industrial, y cultural, con el fin específico de proyectar a nivel local, nacional e internacional los diversos servicios y productos que se prestan y se generan en esta ciudad; por lo anterior y después de diversas gestiones, gobierno y sociedad han coincidido en crear un proyecto que haga posible este antiguo anhelo a favor de este Municipio de Juárez.
SEGUNDO.- Es por ello, que con la finalidad antes referida, el Municipio de Juárez, Chihuahua, el Fideicomiso de administración para la promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado, y diversas Cámaras de la Industria y de Comercio, así como también diversas Asociaciones Civiles de esta ciudad, pretenden constituir un fideicomiso que se denominará "Fideicomiso Paso del Norte", el cual tendrá por objeto el de administrar las aportaciones que realicen los fideicomitentes participantes y cualquier otro ingreso o bienes que reciban a futuro, con el fin de construir, equipar y operar un inmueble que se denominará "Centro de Exposiciones Paso del Norte", el cual se empleará para los objetivos expuestos en el antecedente previo; el cual durante su construcción y una vez concluido éste, estará bajo la administración de una Asociación Civil que de manera simultanea se pretende constituir al "Fideicomiso Paso del Norte", y que se denominara "Centro de Exposiciones Paso del Norte A.C.", que será en todo caso, el fideicomisario en primer lugar en el proyecto de fideicomiso en cuestión, y que tendrá por objeto el de construir, equipar y administrar el inmueble que se pretende realizar, así como organizar eventos, ferias y exposiciones de todo tipo de bienes y productos, recibir también donativos y toda clase de bienes y objetos destinados para el cumplimiento de estos fines, promover el arrendamiento del inmueble o inmuebles que se llegaran adquirir o construir propiedad del fideicomiso, entre otros fines.

ASE CITAR INV/ Y EXPEDIENTE.

ON UM

X



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez Chih.

Dependencia: **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Depro. _____ **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**
SA/GOB/8312/04

Núm. de Oficio

Expediente

ASUNTO

TERCERO.- Por lo anterior reseñado, y con la finalidad de que el proyecto antes citado pueda concretizarse en beneficio de nuestra comunidad, se somete entonces a consideración de este H. cuerpo edilicio, el proyecto "Fideicomiso Paso del Norte", el cual por lo que respecta a la participación específica del Municipio de Juárez, Chihuahua, en el referido proyecto, éste se sujetara a lo que se expone en los siguientes: **CONSIDERÁNDOS.- PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de la administración municipal tal y como lo dispone el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 28 fracción IV del Código Municipal en vigor para el Estado de Chihuahua, es facultad del Ayuntamiento el crear organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo que dispone el precepto antes referido en su fracción XXI, es facultad del Ayuntamiento aprobar por dos terceras partes de los integrantes del mismo, la celebración de actos o convenios por un término que exceda a la gestión del propio Ayuntamiento.

CUARTO.- Que los términos y condiciones en los que se pretende constituir el "Fideicomiso Paso del Norte" son los siguientes:

FINES: Administrar las aportaciones que realicen los fideicomitentes y cualquier otro ingreso o bienes muebles o inmuebles que se reciban en lo futuro, y que constituyan el patrimonio del fideicomiso, para utilizarlo en la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones Paso del Norte.

OBJETO: Utilización del Centro de Exposiciones Paso del Norte, para la proyección a nivel local, regional, nacional e internacional de la industria, comercio, turismo, servicio y manifestación del arte y la cultura de ciudad Juárez.

PARTES:

- a).- El Fideicomiso de Administración para la promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado.
- b).- El Municipio de Juárez, Chihuahua.
- c).- La Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de ciudad Juárez.
- d).- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de ciudad Juárez.
- e).- La Asociación de Hoteles y Moteles de ciudad Juárez, Asociación Civil.
- f).- Desarrollo Económico de ciudad Juárez, Asociación Civil.
- g).- El Paso/Juarez World Trade Center, Asociación Civil.
- h).- Plan Estratégico de Juárez, Asociación Civil.
- i).- Fideicomisario en primer lugar: Centro de Exposiciones Paso del Norte, A.C.
- j).- Fideicomisario en segundo lugar: El Municipio de Juárez, Chihuahua.
- k).- Fiduciario: Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin.

PATRIMONIO:

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en su carácter de fideicomitente en el proyecto del "Fideicomiso Paso del Norte", aportará como patrimonio:

La contribución extraordinaria que se entregue por la recaudación del 1 (uno)% como mínimo y hasta el 3 (tres)% como máximo adicional que se cobra en el impuesto predial a los propietarios o poseedores de predios comerciales, industriales y de

RIABLEMENTE

IR SIRVASE CITY
OFICIO Y EXPEI



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez Chih.

Dependencia **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Depro. _____ **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**

Núm. de Oficio **SA/GOB/8312/04**

Expediente.

ASUNTO

servicios dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua; por lo que los sectores Comercial, Industrial, Turístico y de Servicios afines, a través del Municipio de Juárez, Chihuahua, aportan el rendimiento del impuesto antes referido y el cual está ya destinado al apoyo del "Fideicomiso Paso del Norte", por un período que comprende del 1 (primero) de enero del 2004 (dos mil cuatro) al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2014 (dos mil catorce), según decreto que aprueba la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2004 (dos mil cuatro), publicado en el anexo al Periódico Oficial del Estado número 103 (ciento tres) de fecha 24 (veinticuatro) de diciembre del 2003 (dos mil tres).

Por lo que en relación a lo anterior, la Dirección de Catastro Municipal dependiente de la Tesorería Municipal a través de oficio número DCM/2667/2004, ha informado que según la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2004 (dos mil cuatro), se aprobó recaudar en base a los márgenes estipulados, el 3 (tres)% adicional que se cobra ya en el impuesto predial a los propietarios o poseedores de predios comerciales, industriales y de servicios dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua, porcentaje de recaudación adicional que representa a la fecha del 17 (diecisiete) de septiembre del año en curso, la cantidad de \$ 2'832,013.95 M.N. (dos millones ochocientos treinta y dos mil trece pesos 95/100, Moneda Nacional), cantidad de dinero que se aportará como patrimonio por parte del Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor del "Fideicomiso Paso del Norte" una vez constituido éste, así como las cantidades que se sigan recaudando por este concepto hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, los fideicomitentes constituirán un comité técnico el cual estará integrado por nueve miembros:

- a).- Ing. Romulo Escobar Valdez, PRESIDENTE
- b).- Ing. Miguel A. Fernández Iturriza, VICEPRESIDENTE.
- c).- Ing. Carlos Murguía Chávez, SECRETARIO.
- d).- Lic. Oscar Legarreta Ito, TESORERO.
- e).- C.P. Juan Salgado Vázquez, PRIMER VOCAL. -
- f).- Lic. Ricardo Soto Carrillo, SEGUNDO VOCAL
- g).- Representante del Fideicomiso de Administración para la promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado.
- h).- Un Representante del Municipio de Juárez, Chihuahua, que será designado por el Presidente Municipal.
- i).- Un regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua.

Los miembros del comité técnico durarán en su encargo dos años, pero mientras no le sean revocados sus nombramientos o los nuevos miembros no entren en posesión de sus cargos continuarán en funciones.

En caso de ausencia definitiva, incapacidad permanente, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, será sustituido por la persona que decidan los fideicomitentes, dando aviso por escrito al fiduciario de tal situación. Los



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez Chih.

Dependencia ~~SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO~~

Depro. _____ DIRECCIÓN DE GOBIERNO
Núm. de Oficio SA/GOB/8312/04

Expediente. _____

ASUNTO

fideicomitentes deberán anexar una copia de identificación oficial y muestra de firma, de la persona que ocupará el cargo vacante dentro del comité. - - - - -

Los cargos de los miembros del comité técnico serán honoríficos, por lo que no recibirán por su desempeño retribución alguna. - - -

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

- a).- Instruir al fiduciario respecto de la inversión de los recursos líquidos fideicomitados, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este contrato;
- b).- Instruir al fiduciario para que realice las entregas de dinero que determine, especificando la aplicación y el destino del patrimonio, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato;
- c).- Solicitar, revisar y aprobar, en su caso, la información periódica que le proporcione el fiduciario, respecto del estado que guarde el patrimonio fideicomitado.
- d).- Instruir al fiduciario para que otorgue los poderes para pleitos y cobranzas, a favor de la o las personas que determine, a fin de que se encarguen a la defensa del patrimonio del fideicomiso, en juicio o fuera de él.
- e).- Resolver toda cuestión que llegare a presentarse con relación a la interpretación o cumplimiento de este fideicomiso. -
- f).- Llevar el control y registro sobre las entregas de dinero con el patrimonio fideicomitado.
- g).- Proporcionar oportunamente al fiduciario la información que éste le solicite.
- h).- Instruir al fiduciario para que celebre los actos que sean necesarios en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso.
- i).- Informar por escrito al fiduciario sobre cualquier cambio en las personas que integran al comité técnico, en el entendido de que si el fiduciario no recibe la notificación de tales cambios, no será responsable por cualquier acto suyo que tenga como base la última instrucción que le haya sido entregada.
- j).- Las demás que puedan derivar, dada la naturaleza de los fines del presente instrumento.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITE TÉCNICO:

- a).- **Convocatorias.**- Las convocatorias para las sesiones del comité técnico se efectuarán por el secretario o por el 30% de los miembros del Comité o a petición del fiduciario, e incluirá el lugar, fecha, hora y asunto a tratar.
Las convocatorias deberán enviarse por carta, telegrama, fax o por medios electrónicos con acuse de recibo, dirigido a los domicilios que para tales efectos señalen los miembros del comité técnico, con una anticipación mínima de tres días naturales a la fecha de la reunión convocada.
Deberá reunirse cada vez que sea convocado. Cuando se encuentren reunidos la totalidad de los miembros no será necesaria convocatoria alguna.
- b).- **Quórum de Integración y Votación.**- Las sesiones del comité técnico se considerarán válidas únicamente cuando exista mayoría simple de sus miembros y sus decisiones se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos.
Los votos de cada miembro del comité tendrán igual valor y cada uno tendrá un voto. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

CONTESTAR SIRVASE CITAR INVARIABLEMENTE
NÚM. DE OFICIO Y EXPEDIENTE.

4



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez Chih.

Depende de **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Depro. _____
Núm. de Oficio _____
Expediente _____

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SA/GOB/8312/04

ASUNTO:

c).- Actas o Minutas.- De cada sesión el Secretario, o en su ausencia, quien designe el propio comité, levantará un acta en la que se consignen los acuerdos tomados y que firmarán los que hubieren asistido. En todo caso la minuta deberá contar con las firmas autógrafas de todos sus miembros presentes.

d).- Instrucciones.- Toda instrucción dirigida por escrito al fiduciario deberá ser firmada por el presidente y el secretario y/o tesorero y/o primer vocal del comité técnico y deberán estar redactadas sucintamente con claridad y precisión, citando el número y fecha de la sesión del Comité correspondiente.-

El fiduciario deberá recibir las instrucciones de pago con una anticipación no inferior a tres días hábiles bancarios a la fecha en que se deba realizar el mismo y deberán contener:

- El nombre del beneficiario.
- El monto del pago y, en su caso.
- El número de cuenta del mismo o la instrucción de elaborar un cheque de caja a nombre de alguna persona física o moral. - - -
- El fiduciario se reserva el derecho para solicitar al comité técnico todas las aclaraciones que juzgue pertinentes respecto de las instrucciones que le gire, por considerarlas confusas, imprecisas o por que no se ajusten a los fines del presente contrato.-

e).- Resguardo de la Documentación.- Se designará a un miembro del comité técnico, o en su defecto, será responsabilidad del secretario del comité, el cual deberá recopilar y guardar toda la documentación y correspondencia en general relativa al presente fideicomiso y constatar el oportuno, exacto y fiel cumplimiento por parte del fiduciario de las instrucciones e indicaciones del referido comité, teniendo como base los fines del presente fideicomiso.

f).- Comparecencia del Fiduciario.- A las reuniones del comité técnico podrá comparecer un representante del fiduciario quien participará con voz pero sin voto. El comité está facultado para instruir al fiduciario la entrega de las cantidades de dinero que estime conveniente para la realización de los fines señalados, y por ende, tendrá el derecho y la responsabilidad para decidir y vigilar la correcta aplicación de los fondos, en estricto cumplimiento de las finalidades que se estipularon en la cláusula quinta de este contrato.

Los fideicomitentes liberan al fiduciario de toda responsabilidad con relación a la actuación, convocatorias o conflictos que pudieran surgir entre los miembros del comité técnico.

Sin perjuicio de las atribuciones que en materia de fiscalización de recursos públicos establece la Constitución Política del Estado, y las establecidas por el Honorable Congreso del Estado, el Municipio de Juárez Chihuahua, como Fideicomitente designa a la Contraloría Municipal, por conducto de su titular, para que vigile el exacto cumplimiento de los fines para los cuales se constituye el presente fideicomiso, así como la actuación del fiduciario y en su caso la del Fideicomisario en primer lugar, el cual podrá asistir a las sesiones del comité técnico con voz pero sin derecho a voto. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que en materia de fiscalización de recursos públicos establecen la Constitución Política y las leyes del Estado de Chihuahua.

 5



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez Chih.

De Dependencia ~~SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO~~

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SA/GOB/8312/04

Núm. de Oficio

Expediente

ASUNTO

Queda expresamente establecido que el comité técnico y el fideicomisario en primer lugar, proporcionarán al Honorable Congreso del Estado o a las autoridades que así lo requieran, por conducto de sus órganos competentes, la información y documentación que les sea solicitada.

FACULTADES DEL FIDEICOMISARIO: El fideicomisario en primer lugar, quedará obligado a que los bienes que reciba por parte del fiduciario sean destinados para lo siguiente:

a).- Para edificar, construir y administrar el o los edificios que integren el patrimonio del "Fideicomiso Paso del Norte", cifrándose para tal efecto a las características, especificaciones y demás elementos que el comité técnico del presente Fideicomiso determine.

b).- Para realizar los actos conservatorios en relación con el conjunto del patrimonio recibido, con el fin de salvaguardar la existencia y el valor de este patrimonio.

c).- Como consecuencia de los actos de administración a que antes se hace referencia, el fideicomisario queda facultado consecuentemente, para pagar todos los gastos y erogaciones que se requieran con motivo de la administración, tanto durante el procedimiento de construcción de los edificios como posteriormente, para el mantenimiento de los edificios, instalaciones y demás componentes, asimismo cubrirá todos los gastos y erogaciones que se requieran para una sana administración, y en general cualquier otro gasto de naturaleza análoga o semejante a los antes mencionados.

POSESIÓN: El fideicomisario en primer lugar mantendrá la posesión de los inmuebles que en un futuro se llegaran a aportar al presente fideicomiso y a partir de ese acto se considerará como depositario del mismo en términos de lo ordenado por el segundo párrafo del artículo 400 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, sin perjuicio de seguirlos destinando a los fines de que se encuentra afecto.

APORTACIÓN DE RECURSOS: Las partes convienen y aceptan que para la entrega de las aportaciones al patrimonio del fideicomiso, deberán notificar al fiduciario por escrito o por fax con acuse de recibo, agregando copia del documento en el que conste el depósito, respecto de la realización de dicha aportación o depósito, el mismo día en que se realice, en el entendido de que se deberá agregar copia del documento en el que conste el depósito, así como la referencia al número de fideicomiso de que se trata.

En caso de que no hagan la notificación respectiva, en este acto liberan de manera expresa al fiduciario por el hecho de que no aplique las aportaciones al concepto que corresponda, incluyendo lo relativo a la inversión que, en su caso, deba realizarse con tales recursos, así como el interés o rendimiento que hubiere generado.

DURACIÓN: El "Fideicomiso Paso del Norte" tendrá la duración necesaria para cumplir con los fines del fideicomiso y podrá darse por terminado por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en lo que sean compatibles con la naturaleza del presente contrato, con

12/6



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez Chih.

Dependencia **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Depro. **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**

Núm. de Oficio **SA/GOB/8312/04**

Expediente _____

ASUNTO:

excepción de lo establecido en la fracción VI del numeral antes citado, debido a que los fideicomitentes no se reserva el derecho de revocar el fideicomiso.

Por lo que al someterse a votación dicho proyecto de acuerdo, fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor y un voto en contra de la Regidora Mónica Mercado Vences y dos ausencias de los CC. Regidores Rogelio Loya Luna y Esau Holguín Recio, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- Se aprueba la participación del Municipio de Juárez, Chihuahua como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, en el contrato de fideicomiso que se denominará "Fideicomiso Paso del Norte", con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se describen en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, para que comparezcan a suscribir el contrato respectivo, por medio del cual se constituye el "Fideicomiso Paso del Norte".

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ---

DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN FABIÁN DE LOS SANTOS FRANCO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JUAREZ, CHIH.

*rmm.

AL COMPROBARSE SIRVA SE CITA INVARIABLEMENTE EL NUM. DE OFICIO Y EXPEDIENTE